



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 356-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Se recibió fecha cinco de julio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

- 1) Total de denuncias por violación sexual en el municipio de Ciudad Arce departamento de la Libertad en población LBTBI periodo Jun. 2020 a Jun. 2021.
- 2) Total de denuncias por acoso sexual en el municipio de Ciudad Arce departamento de La Libertad en población LBTBI, periodo Jun. 2020 a Jun. 2021.
- 3) Total de denuncias por agresión sexual en el municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad en población LBTBI, periodo Jun. 2020 a Jun. 2021."

Periodo solicitado: Desde junio de 2020 hasta junio del 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día nueve de julio del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: "a) En los 3 numerales, cuando dice "**denuncias...**", debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.), o si se refiere exclusivamente a esa forma de inicio de la investigación. [...] **b)** En el numeral 1) cuando dice "**...violación sexual...**", debe especificar si únicamente requiere los datos por dicho delito, ya que el mismo, posee diversas modalidades; asimismo debe aclarar si requiere la modalidad tentada. Ejemplo: Violación Agravada, Violación tentada, etc." La solicitante el día doce de julio del corriente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: "Buenas tardes, en atención a prevención recibida a solicitud 355-UAIP-FGR-2021 , envió nuevamente correo subsanando la siguiente de la presente forma: 1 [...] a) Totalidad de casos ingresados a FGR por el delito violación sexual agravada y tentada, en el municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad en el periodo de junio 2020 a junio 2021. [...] b) Totalidad de casos ingresados a FGR por el delito acoso sexual, en el municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad en el periodo de junio 2020 a junio 2021. [...] c) Totalidad de casos ingresados a FGR por el delito acoso sexual, en el municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad en el periodo de junio 2020 a junio 2021. [...] 2. En el caso del numeral 1 requeriría el total de casos ingresados por el delito de violación sexual en

modalidad agravada y tentada en dicho municipio y en el periodo junio 2020 a junio 2021." Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, no obstante, comprende desde el mes de junio de 2020 hasta el mes junio de 2021, por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: COMUNICAR** lo siguiente:

1. Total, de denuncias por violación sexual en el municipio de Ciudad Arce departamento de la Libertad en población LBTBI periodo Jun. 2020 a Jun. 2021.

R// En atención a su respuesta a la prevención realizada se buscaron datos sobre cantidad total de casos iniciados por cualquier forma de ingreso por los delitos de Violación Agravada, Art. 158 relacionado con el Art. 162 del Código Penal; y Violación en Grado de Tentativa, Art. 158 relacionado con el Art. 24 del Código Penal, en los que la víctima es persona perteneciente a la población LGBTI, con lugar del hecho ubicado en el municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, sin que se encontraran registros en nuestro sistema informático institucional, sobre casos que cumplieran con todas las variables requeridas por la peticionaria, ingresados durante el período establecido.

2. Total, de denuncias por acoso sexual en el municipio de Ciudad Arce departamento de La Libertad en población LBTBI, periodo Jun. 2020 a Jun. 2021.

R// Se buscaron registros sobre cantidad total de casos iniciados por cualquier forma de ingreso, en los que la víctima pertenece a la población LGBTI, por el delito de Acoso Sexual, Art. 165 del Código Penal, en el municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, durante el periodo solicitado, sin que se encontraran registros en nuestro sistema informático institucional, de casos que cumplan con todos los criterios requeridos por la peticionaria.

3. Total, de denuncias por agresión sexual en el municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad en población LBTBI, periodo Jun. 2020 a Jun. 2021.

R// Se realizó búsqueda de cantidad total de casos iniciados por cualquier forma de ingreso, en los que la víctima pertenece a la población LGBTI, por el delito de Otras Agresiones Sexuales, Art. 160 del Código Penal, restringiendo la búsqueda a hechos ocurridos en el municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, durante el periodo solicitado. Sin embargo, no se encontraron registros de casos que cumplan con todas las variables establecidas por la peticionaria, en nuestro sistema informático institucional.

Sobre la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) La información que se presenta es conforme a resultado de búsquedas realizadas en la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP).
- b) La exploración del sistema informático institucional para la búsqueda de la información solicitada, se realizó en base a los criterios y el periodo establecidos por la peticionaria.
- c) Con la finalidad de proporcionar algún dato de interés para la solicitante, se realizó una exploración más extensa en el sistema informático institucional, en la que se buscaron datos sobre víctimas pertenecientes a la población LGBTI, de todos los delitos contra la libertad sexual, regulados en los artículos del 158 hasta el 173-B del Código Penal, siempre dentro del periodo y municipio establecidos por la peticionaria; no obstante lo anterior, no se encontró ningún registro que cumpliera con las variables solicitadas, en nuestro sistema informático institucional.
- d) Se aclara a la usuaria que, las búsquedas realizadas fueron en referencia a la Población LGBT, la cual comprende aquellas víctimas de todas las edades que pertenecen a la población Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero (LGBT), tal como lo registra la información en nuestro Sistema Institucional.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información